ace-

he. ela

lez,

Gi.

Sof

e y

pi su dia /.so

este que lios

oria

asa

eal,

itro

ma.

lles.

sin

ido-

Ar-

cos

ion

3 58

cho

este

me.

iar.

enta

rez-

cir,

de

itre

isti-

ien-

dol

n el

iba-

).c.

mi,

35

los

1103

a a

de-

80

me.

mu-

010-

en-

más-

nta

ión.

1 85-

de

ia 3:

r lo-

.68-

ósi-

Es-

ur.

a la

tar

18-

Buletin



Mitiul

DELAPROVINCIA DE OVIEDO

PEA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea. Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 92

esta Presidencia fecha 19 de Enero último, se dispuso, previa consulta de la Junta Central del Censo electoral, que no tienen derecho a proclamar candidatos para
la elección de Diputados a Cortes,
los Diputados y ex Diputados provinciales que no sean de elección
popular, y considerando perfectamente justificado que una medida
análoga dobe adoptarse con respecto a las próximas elecciones de
Aynntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser vido disppner que carecen de de recho para proclamarse por sí mismo candidatos y proponer a otros los Concejales o ex-Concejales que no sean de elección popular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y correspondientes efectos. Dios guarde a V. E. machos años. Madrid, 25 do Marzo de 1931.

AZNAR

Sres. Presidentes de la Junta Central y de las provinciales y municipales del Censo electoral.

(Gaceta del 26 de Merzo).

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Rafiel Clavaguera Pascoul,
Oficial Mayor de la Exema Diputación provincial de Ovicdo,
cu funciones de Secretario.

mighto de su razon, previo reinie

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relitivos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

olio la la la la Pesetasi

Ración de pan de 63		
decágramos	Q	39
Idem de cebada d. 4	N A	co
kilogramos	1	60
Idem de paja de 6 id	0	50
Idem de yerba de 12 id.	1	20
Litro de petróleo	0	75
Kilogramo de carbón	100	
vegetal	- ()	25
Quintal métrico de leña	3	10
Kitogramo de carne	3	25
Litro de visos	0	75
Quintal métrico de maiz	45	00
Idem id., de centeno.	40	00
	The same of	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la prosente con el V.º B.º del Sr. Vico Preside te de la Comisión provincial en Oviedo, a 24 de Marzo de 1931. — Rafael Clavaguera. — V.º B.º, El Vice Presidente, Restitito Pérez.

Sesión del dia 27 de Enero de 1931

Presidencia Excmo del Sr D. José de Argüe!les y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la pres dencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y
con asistencia de los señores Pé1/2 Alonso, Vicepresidente; Abego, García Guisasola, Botas, Méadez Trelles, García Braga, Fernández Argüelles, y García de Pare
des, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se
leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación e inclusiones en el padrón de Cédu las personales, formado por el Ayuntamiento de Gijón, se acordó aprobarla, y que se remita copia a la Alcaldia, para que ésta lo ha-

ga saber a los interesados a quienes concederá un plazo de diez dias para la presentación de reclamaciones.

No habiendo razón legal alguna para la negativa de D Jaime B. Viliesid, al pago de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1928, se acordó a propuesta del Negociado, concederle un plazo de ocho dias, para que haga efectiva la cédula de referencia, y caso de no verificarlo que se proceda a su cobro por la via de apremio.

Hallandose dispuestas las cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Grado y Santo Adriano, para el ejercicio de 1930; se acordó ordenar a los mismos designen persona debidamente autorizada para que durante las horas de oficina recoja las mencionadas cédulas; abrir en dichos Ayuntamientos el período voluntario de recaudación por espacio de dos moses, a partir del dia primero del próximo Febrero, advirtiéndoles que caso de no ser suficiente dicho plaz) deben pedir prorroga del mismo ocho ins antes de su terminación, y que se publique este acuerdo en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes

On general.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acerdó ampliar el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ej recicio de 1930, hasta el día quince de Febrero próximo, en los Ayuntamientos de Ribadesella y Yernes y Tamical, hasta el veintiocho del mismo mes en los de San Martin del Rey Aurelio, Sariego y Onis, y hasta el día quince de Marzo del actual año en el Ayunta niento de Cudillero.

Habiendo terminado en los Ayuntamientos de Gozón, Navia y Queirós, el período voluntario para la recaudación del impuesto de Cédu as personales para el ejercicio de 1930, se accretó abrir en los mismos el períod ejecutivo y ordenarles que remitan en el término del tercer dia la oportuna liquidación, a la que deberán acompañar lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, debiendo ingresar inmediata-

mente en la Caja provincial la cantidad recaudada que resulte a favor de esta Diputación.

Vista una instancia de D. Faustino Díaz Menéndez, vecino de Ciaño, concejo de Lang: eo, solicitando se le conceda cédula especial
por tener concedidos los beneficios del régimen de subsidio a familias numerosas; se acordó, de
conformidad con el dictamen del
Negociado desestimar la petición
por no alcanzar la rebaja del importe de la códula personal a los
beneficiarios en concepto de obrero:

De conformida I con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpues tas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929, per don Bauti-ta Egocheaga Argüelles, vecino de Oviedo, y D. Niceto de la Iglesia, vecino de Gijón.

Vistas las instrucies de D. Luciano S. cades Miranda, vecino de Oviedo, y D.ª Rosa Pereda Miñoz, vecina de Gijón, reclamando contra la clasific ción de sus cédulas personales, correspondientes al ojercico de 1929, se acordó estimarlas.

De conformidad con el diciamen del Negociado, y por sus mismos fundamentos, se acer o desest mar las reclamaciones interpues tas contra la elesificación de sus cédulas personales, correspondientes al ejercició de 1930, per D. Herminio Fernandez y Fernan dez, D. Adela Redon Bucázar, D. José Maria Rodriguez Gonzalez, D. Maria A'varez Genzalez, den Diego Hevia Canedo, D. Migu I Palacios Suarcz, D. Agustie Lintero y F. Nospral, D. Laureano Jun quera Rodriguez, D.* Josef : Maniz Sanchez, D. Plácido Palacio Gar cia. D. Gabriel Cidenabi Sinto. D Josquin Rodriguez Grein, don e Victoria Sierra Crespo, Da Lucin da Rodriguez Sauchez, D. Ismael Figaredo Herrero y D. Jusá Gonzalez, todos vecinos d Gijón.

Vista una instancia do D. Josó David Montes Garcia, Módico Titullar del Ayuntamiento de Villava ciosa, reclamando contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó, do conformidad con cidictamen del Negociado, estima, en parte la expresada reclamación

(c) Ministerio de Cultura 2006

y clasificarle en la Tarifa 1.ª, elase 11.ª

Atendiendo a los fun lamentos que se exponen por el Negociado correspondiente, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930 nor D. Divid Garcia Vidal de la Uz Notario de Grado; D. Esteban Rodriguez Canga y D. José Gonzalez Gonzalez, vecinos de Pola de Laviana, y D. Ramón Garcia Felgueres, don Valentin Pajares Lastra y D. Joaquin de la Vallina Fernandez, en nombre de D. Luis, D.ª Concepción y D.ª Fermina Vallina Fernandez, vecinos de Villaviciosa.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en la 2.ª quincena de Dicie bre último, en el ca ino de Arriondas a Fuentes por Bode, importante 819,86 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales con cargo presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director d'Obras provinciales, de los gastos habidos en el estudio del camino vecinal de Infiesto a la Marea a Ques, importante 861,50 pesetas; se acor ló, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobada y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último, en las carreter is provinciales, por el concepto de maquinaria, importante 435,50 pesetas; se acordo, de conformidad con el dictinien del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que so expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artienlo 5.º del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembro último, en los caminos vecínales, por el concepto de servicios de maquinaria, importante 3.479 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre por el concepto de automóviles y maquinaria, importante 3.730,88 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se

expidan a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales los siguientes libramientos: uno de 1.531 pesetas, a que asciendo el importe de los jornales, con cargo a Resultas de la partida de 7 000 pesetas a que se refiere el párrafo séptimo del presupuesto de 1930, y otro por el resto de 2.199,88 posetas, con cargo a las Resultas de la partida de 40.000 pesetas a que se refiere el párrafo sexto del citado presupuesto provincial.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista don Gustavo F. Buoita, en el camino vecinal de Pajaros a la Estación, cuyo presupuesto de ejecución se olevó a cuarenta y dos mil novocientas sesenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos superior en cuatrocientas sesenta y ochopesetas ochenta y siete centimos al presupuesto líquido de adjudicación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, aprobarla y que se trasla. de este acuerdo a la Sección de Vias y Obras provincial's para que se extiendan las certificaciones que salden la obra e nspección, tarto en la parte del Estado como en el depósito hecho por el Ayuntamiento de Lena, a quien se reintegrará después la economía obtenida en las obras.

A propuesta del Ingeniero Director de Obras provinciales, se
acordó dirigirse a D. Bernabé Morales Almendro, contratista del
Puente de Laneo, para que de
acuerdo con aquella Sección de
Vias y Obras, organice las pruebas del referido Puente y remita
liquidación de las obras, autorizada por su Facultativo.

Vista una comunicación de la Alcaldia de Gozón, partipando haberse terminado las obras del camino vecinal de Entragua a la Cuesta de Pola, haciendo presente al mismo tiempo los perjuicios sa fridos por el Ayuntamiento al no percibir oportunamente el importe de las certificaciones de obras realiazadas, demorando su construcción y pudiendo dar lug ra la imposición de multas en las que ninguna responsabilidad alcauza a la Corporación municipal, que de haber becho efectiva aquellas certificaciones, a su tiempo, hu biera realizado las obras en el plazo señalado; se acordó contestar al referido Ayuntamiento, según propone el Ingeniero Director de Obras provinciales, comunicándo. le quo el referido camino debió haberse concluído en treinta y uno de Marzo próximo pasado, hasta cuya época no hubo retraso apr cable en los pagos, por lo que no puede servirle de excusa ya que en el expediente obran reclamaciones suscitadas en Octubre de 1929 y que el Ayuntamiento retuvo desde Diciembre de igual año hasta Mayo de 1930 acreditativas de dificultades surgidas con propietarios, que el Ayuntamien. to debió allanar primero y que, en unión de la !entitud y casi abandono de los trabajos fueron la caus i fundamental del retraso producido, aparte de que además con arreglo al articulo 101 del

Pliogo de condiciones generales, no podría reducirso la velocidad de ejecución de las obras, por retraso en los pagos.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital prowincial, encireciando la necesida la y urgencia de adquirir treinta camas grandes y doce de niño, sistoma Puente, con destino a diversas salas del Establecimiento y solicitando se le autorice para realizar dicha adquisición por el sistema de adiministración, hasta la cantidad de tres mil posetas; se acordo, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se solicita, que se abone el importe de la adquisición con cargo al Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto especial del Estableciniento, debien lo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, cumplirse el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928 y rendirse en su dia la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunición del Director del Hospital Manicomio provincial solicitan so se le autorice para adquirir por Administración de la Casa Lepoldo Panizo y Piguero, y con destino a la Sala del Decano dei Establecimiento, material quirúrgico por valor de mil doscien. tas noventa y una posetas sesenta céntimos, se acordó conceder la referida autorización a la Direc. ción del Hospital, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador, satisfacerse su importe con cargo a la consignación del Capítulo II, artículo 2º del presupuesto especial del Establecimiento, cumplirse el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928, y rendirse en su dia la oprtuna cuenta justificada.

De conformidad con el dictaman del Negogiado, se acordó desestimar la pretensión de D. Felipe Gonzalez, de recojer del manicomio de Valladolid a su hija demente Maria González, por no justificar que disfruta de posición económica que le permita atender al cuidado de la misma, en su domicilio.

Visto el expediente que remito la Alcaldía de Tineo, de ingrese en el Manicomio provincial, del presunto demente Manuel Lopez Osendi, vecino de Troncedo, se acordó admitirle en dicho Asilo en periodo de observación, siendo el importe de las estancias que cause de cuenta de fondos provinciales por tener acreditada debidamente su pobreza.

Habiendo cumplido debidamento su compromiso, según comunica el Director del Hospital provincial, los adjudicatarios del suministro de diferentes articulos de consumo con destino a aquel Asilo durante el año de 1930; se acordo, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver a los mismos las fianzas que tenian constituidas para garantizar el cump imiento de aquéllos, previo el pago de derechos a la Hacienda por cancelación de las mismas, anuncios y cuantos deban pesar sobre las expresadas fianzas.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Diputado Visitador del Hospital provincial, se acordó acceder a lo

Establecimiento, autorizándole para adquirir el material quirúrgico que expresa, de las Casas Vidverto Guido y Speiedo I Ibérien de Construcciones Eléctrons, por importe total de 13 350 pesetas, con cargo a la consignación figura la en el Capítulo II, artículo 2º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

En virtud de expediente instruido a instancia de Joaquin Gonzalez Alvarez, en la Alcaldía de
Cangas del Narcea, s' acordó admitir en el Manicomio provincial
a la presunta demense Manuela
Gonzalez Rodríguez, vecina de dicha villa, en periodo de observación, siendo el importe de las estancias que cause de cuenta de
sus padres, mientras no justifiquen
debidamente su pobreza.

En vista de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños y de conformidad con el dicta nen del Negociado, se acordó autorizar a aquél para adquirir por administración y con destino a las cocinas del Establecimiento, dos calderas y dos sar tenes grandes, por coste aproximado de 950 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 4° del pre supuesto especial del Asilo, debiendo interven r la compra el Sr. Diputado Visitador, cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928 y rendirse en su dia cuenta justificada de la inversión de aquella cantidad.

Vista una comanicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se expidan a su favor dos libramientos por 4.000 y 2.000 pesetas, para adqui rir camas y material de imprenta, respectinamente, por ser de urgente necesidad y exigir el pago en plazos perentorios las Casas que han de suministrarlo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado; acceder a le que se isolicita y que se expidan los referidos libramientos con car go, el de 4.000 pesetas, al Cipítulo III, artículo 1.º y el de 2.000, al Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo rendir en su dia la oportuna cuenta justificada de la inversión de los expresados libramientos. Za opila of salao debiliaci

A petición del Capellán Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó autorizarle para enajenar algunos materíales de derribo, procedentes de las casas contiguas a aquélla, previa tasación de los materiales y examen de los mismos por el Arquitecto provincial.

Vista la cuenta justificada que remite el Arquitecto provincial, de la inversión de 5 000 pesetas del libramiento núm. 1.457 de 29 de Septiembre último, para obras de cierre de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe de 4.996,51 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reinte-

gro de la diferencia de 5,49 pesesetas.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Llanes, de ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro de la anciana Adelaida Oueto Blanco, natural y vecina de Naves (Llanes); se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado visitador del Establecimiento, admitiria en dicho Asilo, debiendo de sufrir antes de su ingreso, el correspondiente reconocimiento facultativo por un Médico del Asilo a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

De conformidad con la Comisa. ría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los sumistros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente

mes de Enero:

Ptas. Cis.

	LE CHESTON	
Ración de pan de 63 de cágramos		39
kilogramos		60
Idem de paja de 6 id.	(5.60) (1.00)	50
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón	at an	0204
	0	30
vegetal		
Ma conomic a principle agents a	3	10.
Kilogramo de carne		50
Litro do vino.	123147200	75
Quintal métrico de maiz.	46	公司大学 (1)
Quintal métrico de cen-		
teno	42	00

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando se autorice para continar las obras de reparación de la cubierta del Pala lacio provincial; se acordó, de contormidad con el dictamen del Negociado, concederle la autorización que solicita para que, con cargo a las 15.000 pesetas consignadas en el Capítulo II, artículo 10 del vigen. te presupuesto, continúe la reparación de la cubierta del Palacio provincial iniciada el año último.

Vista la cuenta documentada que presenta el Arquitecto provincial, de 799,47 pesetas, importe de los gastos habidos durante el año de 1930, en la adquisición de medios auxiliares para las obras que se efectúan por administración en los edificios provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasar. la a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del actual mes de Enero, importante 979.409,13 pesetas, y que se inserte en el Boletin Ofi-

CIAL de la provincia.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos, que el mismo laterventor presenta, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Febrero, importante 777.899,42 pe setas, y que se inserte en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Instrucción publica, se acordó adquirir ochen la ejemplares de la obra «Canciones populares de Asturias», de la que es autor D. Manuel del Fresno, y que se abone su importe con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Jefe Glínico de Odontología de la Residencia provincial de Niños, dando cuenta del número y clase de intervenciones que vino realizando en dicha Clínica durante el año próximo pasado.

Se acordó aprobar el proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto provincial, para las obras de construcción de una Capilla y casa para el Capellán de la Casa de Caridad de San Lázaro, impor tando el último la suma de pesetas 94.916,36, de las que habrán de abonarse tan sólo en el actual año 47.500 pesetas que figuran consignadas en el vigente presupuesto y el resto en un solo plazo en el ejercicio del año próximo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción la moción presentada por el Sr. Diputado D. José Buylla, interesando se tome en consideración y apruebe o acceda a la petición que formula en la correspondient : justancia el Orfeón Ovetense, para subvencionar los estudios de Canto del baritono José

Aguirre.

En atención a la importancia que viene revistiendo la exposición de ganado que se celebran en Avilés todos los años, y habida cuenta la petición formulada en 15 de Septiembre último, por el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, en nombre del mismo, se acordó destinar la cantidad de 20.000 pesetas. en concepto de subvención, al Concurso o Exposición de Ganados que celebre en el actual año, dicho Ayuntamiento, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Enterada de la comunicación del Director del Hospital, participando haber fallecido el Practicante primero de dicho Establecimiento, D. Alfredo Cuesta Díaz; se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación; ascender a Practicante primero, con el haber de 3 250 pesetas a D. José Rodriguez Nadales que ocupa el número uno de Practicantes segundos; para la vas cante de éste con el haber de 3.000 pesetas, a D. Celestino López Fer nández; nombrar con carácter interino para la vacante de Practicante de tercera, con el haber anual de 2.500 pesetas a D. Calixto García Díaz y anunciar la provisión definitiva de esta plaza mediante examen, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, nombrándose para juzgar los ejercicios de la misma al Jefe Clinico de la Beneficencia D. Fernando Landeta, como Presidente y a los Médicos de Guardia del citado Establecimiento, D. Joaquin Garcia y G. Morán y D. Carlos Menéndez, anunciándose al efecto la correspondiente convocatoria para la admisión de solicitudes por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de aquélla en el Boletin oficial.

Y se levantó la sesión, siendo la una cuarento. El Secretario, Pedro Mantilla. differential of det lancers on at

Provisorato y Vicaría General Obispado de Ovied

Nos D. Juan Puertes Ramón, Presbitero, Doctor en Filosofia, Sagrada Teologia y Derecho Canonico, Licenciado en derecho civil, Canónigo Apologista de esta S. C.B., Provisor y V. G del Obispado por S. E. I., etc.

Hacemos saber: Que ante Nos y en iste nuestro Tribunal se tramita expediente, a instancia del Ministerio fiscal, para establecer alternativa en la presentación de los Curatos de Bello y Soto, en Aller; S. Andrés de Linares, en Langreo; Co umbiello, en Lana, y Casorvida, en Pajares, y al efecto, por auto de ouce del corriente, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se hace saber a los que se crean con derecho a la determinación de la alternativa en el patronato de los referidos Curatos, se personen en el expediente menciona lo, dentro. del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del pre-onte, por medio de Procurador, a fin de alegar lo que estimen conveniente a su derecho, apercibiéndoles que este plaz es perento. rio e improrrogable.

Dado en Oviedo, a 12 de Marzo de 1931. - Juan Puertes. Por m.n. dado de su señoría, Dr. Paciente M. Mori.

R. al núm 816

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Laviana

Aprobado por esta Comisión municipal permanento, el proyecto y presupuesto de las obras de cubrición de un trozo del arroyo de la Pontona, en esta villa, se anuncia al público para reclamaciones, por espacio de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo dispues. to en al artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal.

Laviana, 23 de Marzo de 1931 -El Alcalde substitution in the lateral and the

solvery v an R. al núm. 997

derios abilitestatos del 1374 elibe Alcaldia de Grado

Spell spalety as sale at the garding.

EDICTOS cure un terromonia en cur cur

pondice the omitted sides bear

Por este Ayuntamiento y a instancia dol mozo Manuel Alvarez de la Grana, concurrente al reemplazo del año 1929, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padro Ramón Alvarez.

El repetido Ramón, es natural Sorribas y cuenta más de 55 años de edad, alto, ojos claros, pelo y bigote canosos. Survey Burning A.

Grado, 9 de Marzo de 1931. - El Secretario habilitado, Luis Amandi.-V.º B.º El Alcalde.

R. al núm. 802 of buy you a minute of a sentential

within a commence in the 1888 to Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Patallo

Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para provar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Germán.

Grado, 7 de Marzo de 1931.-El Secretario habilitado, Luis Amandi - V.º B.º El Alcalde.

R. al núm. 889

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

José Folgueras Diaz, hermano del mozo Julio.

Luciano Viejo Suarez, hermano del mozo Rufino.

Antonio Roces Roces, hermano del mozo Angel

Gumersindo Fornan dez Sanchez padre del mozo Juan José.

Sama, a 10 de Marzo de 1930.-El Alcalde, S Sanchez.

R. al núm. 961

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBADESELLA

D. Pedro Vega Craspo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta para la designación de Presidentes de mesas electorales y suplentes de las mismas, para las elecciones que puedan celebrarse durante el corriente año, han sido designados, como tales los siguientes señores:

Distrito primero, Sección primera Ribadesclla.

Presidente, D. José Blanco Jun-

Suplente, D. José María Rosete Pendás.

Sección segunda, Santianes.

Presidente, D Antonio Diaz Canseco.

Suplente, D Ramón Blanco Covian.

ing noisys Best object of shall be Distrito segundo, Sección primera Moro.

Presidente, D. Emilio Valdés Suplente, D. Manuel Vega Gar-

Alonso Alonso que fallacos.

Sección segunda, Leces.

Presidente, D. Pedro Fernandez Caunedol dalling a land

Suplente, D. Evaristo Viña Sua-* Fez, s Gastal ne stables il adh

Distrito tercero, Sección primera Collera,

Presidente, D. Antonio Noriega Pertierra.

Suplente, D. José Vigil Peruyera.

Y para su publicación en el Bo

LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor
Vicepresidente en funciones, por
enfermedad del Sr. Presidente, en
Ribadesella, a veinticuatro de
Marzo de mil novecientos treinta
y uno — Pedro Vega.

R. al núm 1.024

DE SOBRESCOBIO .

D. Antonio Rodriguez Muñiz Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral y domás disposiciones complementarias, acordó nombrar Presidente de mesa y Suplente para el Colegio único Sección única, de que consta este término, a los señores siguientes:

Presidente, D. Celestino Suarez Lobo.

Suplente, D Avelino Vega Moro.
Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil
de la provincia a los efectos de su
inserción en el BOLETIN OFICIAL de
la misma, expido la presente en
Rioseco de Sobrescobio, a veintidós de Marzo de mil novecientos
treinta y uno.—Antonio RodriguezR. al núm. 1034

DE PILOÑA

 Andrés de la Vega Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de Piloña, bajo la presidencia de D Luis Re. dondo Llerandi, designó, en resión. de catorce de Febrero último, para Presidente de la mesa de la Sección primora, Infiesto, del Distrito primero, Infiesto, a D. Ramón Alvarez Joglar, en sustitución del Presidente de la referida mesa, D. Manuel Anajo Castrillo, que falleció; y para Suplente de la mesa de a Sección primera, Sevares, del Distrito segundo, a D. Manuel Garcia Junquera, Párroco, en sustitución del Suplente D. Manuel Zanroniz Palomo, que falleció.

Designó asimismo para Presidente de la mesa de la-Sección primera del Distrito quinto, Pintuelles, a D. Baldomero Alonso Camino, en sesión del día de hoy, Jicha Junta, en sustitución del Presidente de la referida mesa, D. Manuel Alonso Alonso, que falleció.

Para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el Boletín oficial de Oviedo, expido la presente visada por el señor Presidente, en Inflesto, a veinteuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Andrés de la Vega.— V.º B.º, Luis Redondo.

Ralnúm? 1.036

oll to ne ndiegoridad da alsq T

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sata del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Luis M. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Norena, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso administrativo al efecto de declarar lesivos, según acuerdo número tres de citado Ayuntamiento, tomado en cesión de cinco de Diciembre pa sado, diversos acuerdos adoptados en diversas fechas por la Co poración anterior, referentes a obras de paviment eión de calles de la Cruz y Fray Ramón Martinez y otros extremos en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el -Boletin oficial de la provincia para conocimiento deaquellos que tenien Jo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que const y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 899

Juzgado de Gijón

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distr to de Occidente del partido de Gijón.

rlago saber: Que D. Marcelino Junquera Alvarez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de esta villa de G jón acudió a este juzgado con escrito de veinte de Febre. 10 úlumo, interesando la declarac ón de herederos abintestato de D. Felipe Neri Junquera Perez, mayor de edad, soltero, tio carnal de aquel, que falleció en esta misma villa el cinco de Enero último sin que conste hubiese otorgado disposicion testamentaria, intere sando que en su dia y previos los trámites legales se declare herederos abintestato del D. Felipe Neri Junquera Perez a su hermana de doble vinculo D.ª Dolores Maria Neri Junquera y per deres cho de representación de la padies Juana Juliana y Tor oo, a sus h jos, sobrinos del D. 1 lipe, llamados Cecilia, Juana y Schen Junquera y Junquera, y a Marcelino, Maria de la Concepción, Miria del Consuelo Junquera y Alvarez, hijo respectivamente de la D a Juana Juliana y del D. Tori ist repende Ramon, es national

Por si existiesen o'ros parientes de igual o mejor grado, en prove do de hoy he acordado expedir edictos anunciando la muerte intestada del D. Felipe Neri Junquera y los nombres y grado de parentesce de los que reclaman la herencia y llamar a los que se crean con tal derecho o mejor, para que comparezcan en este

Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

En consecuencia y a efectos del artículo 984 la la Ley de Enjuiciamiento civir se hace tal anuncio y llamamiento nor medio del presente, que se expide para su publicación en el Baletin Oficial de esta provincia.

Dado en Gijon, a once de Marzo de mil novecientos trainta y uno.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fornandez.

K. al núm, 888

Juzgado de Cangas de Narcea

The responding to the later of

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este par tido en providencia del dia de hoy dectada en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número cinco del corriente ano sobre hurto o extravio de una cartes ra, y a medio del presente que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a los testigos José Fernandez Fernandez, vecino que fué de esta villa y Manuel Garcia (a) Cabezas, que lo fié del Bornazal, en este término y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quinto dia comparezcan a prestar declaración ante este expresado Juzgado en la expresada causa, previniéndoles que de no hacrrlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

zo de 1931 — El Secretario, Vicen-

te Zaragozi.

R. al núm. 928

Ju-gado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de proveído dictado por el Sr. Jucz de instrucción de Pola de Siero v su partido, en Carta orden de la Superioridad, dimanante del su mario 53, de 1930, por robo, se cita y llama a Cándido Fuertes Riesgo, mendigo, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez 1e Abril próximo, y hora de once y media de la manana, comparezca ante la Au diencia provincial de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Pola de Siero, a venticinco de Marzo de mil novecientos trein a y uno.—El Secretario accidental, Avelino Roces.

R. al núm. 1 025

Juzgado de Cangas de Onis

D. Marcelino Rançaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Emila Collera Cuenco, de treinta y seta años de edad, soltera, serviente y vecina que fué de Trusmonte, en el concejo de Parres, de este partido, que falleció en su

domicilio el día dos de Agosto da mil novocientos veintiseis, en estado de soltería, y so presentan a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vinculo, Da Maria Teresa y D Juan Ramón Collera Cuenco, y sua sobrinas carnales D.ª Maria del Ampar Antonia y D.ª Maria de las Mercedes Carmen Migoys, en representación de su. fallecida madre D.ª Mercedes, hermana también de aquélla; llamando a todos los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta dias. a contar desde la publicación del resente en el BOLETIN OFICIAL. comparezcan a reclamarlo.

Dado en Cangas de Onis, a veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y uno .—Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, P.S.

A la Villa.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabildades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antee! Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargandose todas las Autoridades y Agentes de la olicia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del vódico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ALVAREZ Beniguo, h'jo de Isidro y Josefa, natural de San Cristóba, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y que jeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Lorenzo González Diaz, Teniente del Regimiento de Artilloría de Costa, número 2, de guarnición en el Ferrol.

953

DROGUERIA CANTÁBRICA GIJON

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Alministración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el dia treinta del próximo mes de Abril, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Carretera de la Costa, 2 y 4.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Examen y aprobación, en su caso, del [Inventario: Balance del año 1930 y distribución de los be neficios obtenidos en dicho año.

Los señores accioristas deberán tener presente para el ejercic.o de sus derechos lo prevenido en los artículos 13 al 23 de los Estatutos de esta Sociedad, que tratan de la Junta general.

Gijón, a 24 de Marzo de 1931.— El Secretario, Marcial Fournier y

Esc. Tip, de la Residencia Provincial de Niños

G. Avellanal.